



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA15-384
Miércoles, 04 de febrero de 2015

“Por medio del cual se ordena el reparto de los procesos tramitados por los Juzgados Civiles del Circuito de Descongestión de Bogotá no prorrogados por el Acuerdo No. PSAA14-10282, a los tres (3) Juzgados Civiles del Circuito de Descongestión creados en virtud del Acuerdo No. PSAA15-10288”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en el parágrafo 1º del art. 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996 -, además de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA14-10195 de julio 31 de 2014 en el numeral 10 de su Artículo 1º, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria celebrada el día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Acuerdos No. PSAA11-8052, PSAA11-8666 y PSAA13-9962 fueron creados seis (6) Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en la ciudad de Bogotá, prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2014 en virtud del acuerdo No. PSAA14-10277.

Que por el Acuerdo No. PSAA14-10282 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, en esa fecha, ninguno de los seis (6) Juzgados de Descongestión fue prorrogado.

Que según lo reportado por los Jueces de Descongestión en el sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU – a 31 de diciembre de 2014 contaban con **3.013** procesos sin sentencia con trámite, **27** procesos de Segundo Instancia con trámite y **573** procesos con sentencia con trámite. Para un total de **3.613** asuntos a ser repartidos.

Que en virtud del Acuerdo No. PSAA15-10288 de enero 29 del presente año, fueron creados en la ciudad de Bogotá tres (3) Juzgados Civiles del Circuito de Descongestión conformados por la siguiente planta de personal: Juez, Secretario, 2 Sustanciadores, 2 Escribientes y Citador grado 3.

Que, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 6º y 30º de los Acuerdos No. PSAA14-10282 y PSAA15-10288 *“Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y recibirán en custodia los expedientes de los despachos suprimidos, para tramitar su nuevo reparto.”*

Que, en consecuencia de lo anterior y una vez analizada la situación de los Juzgados anteriormente señalados,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.- Repartir a los tres (3) Juzgados Civiles del Circuito de Descongestión creados en virtud del Acuerdo No. PSAA15-10288, los



procesos que a 31 de diciembre de 2014 se encontraban a cargo de los seis (6) Juzgados Civiles del Circuito de Descongestión de Bogotá que no fueron prorrogados por el Acuerdo No. PSAA14-10282 y que a la fecha se encuentran en custodia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para Bogotá y Cundinamarca, siguiendo la siguiente distribución:

Juzgado Civil Circuito de Descongestión creado Ac. PSAA15-10288	Procesos Sin Sentencia Con Trámite a recibir	Juzgado Civil del Circuito de Descongestión Suprimido que estaba a cargo	Procesos en 2a. Instancia Con Trámite	Juzgado Civil del Circuito de Descongestión Suprimido que estaba a cargo	Procesos Con Sentencia Con Trámite	Juzgado Civil del Circuito de Descongestión Suprimido que estaba a cargo	Total de procesos a recibir
Juzgado 1	584	3o CCD	9	4o CCD	52	1o CCD	1205
	421	4o CCD			139	4o CCD	
Juzgado 2	598	10o CCD	5	10o CCD	192	10o CCD	1204
	406	20o CCD	3	20o CCD			
Juzgado 3	39	20o CCD	3	22o CCD	6	20o CCD	1204
	535	22o CCD	7	4o CCD	63	22o CCD	
	430	1o CCD			121	1o CCD	
Total	3013	-	27	-	573	-	3613

ARTÍCULO 2º - Entrega de Procesos: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá prestarán el apoyo administrativo necesario para la entrega de los procesos.

ARTÍCULO 3º - Actualización del Sistema de Información Siglo XXI y SIERJU: Los Juzgados de origen actualizarán la información en el Sistema de Información "Siglo XXI" y en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU.

PARAGRAFO: El anterior reparto será divulgado mediante la debida publicación en cartelera por parte de los despachos judiciales para conocimiento del público en general.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar este Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5o. - Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)

JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

HEPS/smcc